

TRANSMILENIO S.A.

HACE SABER A QUIEN PUEDA INTERESAR, QUE:

Entre el 8 de diciembre de 2018 y el 18 de enero del año en curso han sido recibidas en las oficinas de la entidad 2 solicitudes de personas, manifestando de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento adoptado en el marco del Decreto Distrital 351 de 2017 y de la Resolución 405 de 2017, reglamentarios en el Artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

En este sentido, se solicita que cualquier persona que considere tener igual o mejor derecho que los solicitantes, explique por escrito las razones que le asisten en oponerse a la solicitud de reconocimiento, disponiendo de un término de diez (10) días hábiles para que manifiesten y alleguen los respectivos documentos de las objeciones fundamentadas.

Las comunicaciones deberán radicarse mediante oficio en las oficinas administrativas de TRANSMILENIO S.A. ubicadas en la Av. Eldorado No. 69-76 torre 1, piso 5 Edificio Elemento – ventanilla de correspondencia.

TRANSMILENIO S.A. se permite comunicar que la presente publicación no significa la aprobación de las postulaciones presentadas dentro del Decreto 351 de 2017 y la resolución 405 de 2017 en el marco del Artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016. La aprobación de las mismas está sujeta a la revisión documental de las solicitudes y al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad señalada.

El listado de los solicitantes es el siguiente:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1	SFL899	HORTENSIA JIMÉNEZ MALDONADO PEDRO ALBERTO MALDONADO	41440403 79319044
2	VFE185	ROSALBA VALDERRAMA DE LIZARAZO PEDRO IGNACIO LIZARAZO ROBALLO	24030716 4237560

La anterior publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto del Numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 y el Artículo 7 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

